

RESUMEN DE LOS REQUISITOS DE LICENCIA PARA LOS CENTROS DE CUIDADO INFANTIL

El presente resumen es una guía para los padres de menores hijos en centros de cuidado infantil. El mismo delinea algunos de los requisitos que las agencias de cuidado infantil tienen que cumplir para tener licencia. El Departamento de Servicios Humanos tiene la responsabilidad legal de otorgar las licencias de los centros de cuidado infantil con 13 menores hijos o más. **El propósito de conceder una licencia es proteger a su menor hijo.** Las preguntas sobre estos requisitos o las inquietudes acerca del cumplimiento de una agencia se deberían dirigir a la oficina local del DHS. Usted puede solicitar a su agencia que le muestre el reglamento completo para centros o puede obtener acceso al reglamento por medio del sitio de la red del Departamento, en <http://tn.gov/humanservices/topic/child-care-services>

Propiedad, Organización y Administración

- Cada centro de cuidado infantil tendrá un director en el mismo local.
- Se deberá mantener cobertura de seguro por responsabilidad general, responsabilidad con los vehículos y pagos médicos de las operaciones de las instalaciones y vehículos de la agencia de cuidado infantil.
- Se prohíbe matricular a menores hijos que no hayan cumplido las seis (6) semanas de edad.
- No se deberá mantener en cuidado infantil a los menores hijos por más de doce (12) horas en un periodo de veinticuatro (24) horas, excepto en circunstancias especiales.
- Documentación escrita de que el padre o madre realizó una visita en persona a la agencia para revisar las instalaciones y las políticas y prácticas de cuidado infantil antes de matricular al menor hijo (no se requiere para los menores hijos de familias sin hogar).
- Cuando el menor hijo sea admitido, se le deberán proporcionar al padre o madre copias de las políticas y procedimientos de la agencia y del Resumen de requisitos de licencia del Departamento.
- Los padres deberán tener permiso de ver las credenciales profesionales del personal si lo solicitan.
- Durante las horas de atención, se les deberá permitir a los padres el acceso inmediato a sus menores.
- Solamente los padres, u otra persona que ellos o el personal apropiado hayan autorizado específicamente, podrán registrar la entrada y salida del menor hijo en el centro.
- Registros de los menores
 - Consentimiento por escrito para atención médica de emergencia.
 - Plan por escrito, manifestando a quién se le puede entregar el menor hijo.
 - Acuerdo por escrito, entre el padre o madre y el centro, acerca del transporte diario.
 - Asistencia diaria que incluya las horas de entrada y salida de cada menor hijo.
 - Permiso por escrito y por antelación, del padre o madre, para cada actividad fuera de las instalaciones.
 - Los registros de cualquier menor hijo que tenga cinco (5) años de edad y que acuda a una agencia que no posea aprobación para el nivel de kínder tendrán que incluir un documento firmado por los padres del menor hijo en el cual reconozcan que la asistencia del menor hijo no satisface el prerrequisito obligatorio de kínder para poderlo matricular en el primer grado.

- Los menores hijos sin hogar o en custodia del estado puede que reciban atención hasta por treinta (30) días sin la documentación de las vacunas.
- Los incidentes, accidentes y lesiones se deben informar al padre o madre lo más pronto posible, antes de que el menor hijo sea entregado al padre, madre o representante autorizado.
- Los incidentes, accidentes y lesiones en menores hijos deberán ser documentados inmediatamente y se tiene que incluir: la fecha y hora del evento, la descripción de las circunstancias y las acciones tomadas por la agencia.
- La agencia o su personal no darán a conocer ni permitirán que bajo su conocimiento otras personas usen la información pertinente a un menor hijo o familia, excepto cuando lo exija la ley.
- Durante las horas de atención, la licencia vigente y la tarjeta de reporte de la agencia deberán estar publicadas a la vista cerca de la entrada principal.
- La política de expulsión deberá ser compartida en forma clara con los padres y el personal.

Supervisión

- Todas las áreas del edificio e instalaciones deberán ser inspeccionadas visualmente para ver si queda algún menor hijo antes de cerrar la agencia al final del día.
- Menores hijos de seis (6) semanas a nueve (9) años de edad:
 - Un adulto tiene que poder escuchar al menor hijo en todo momento, alcanzarlo de un vistazo y poder responder físicamente inmediatamente.
 - Excepción: durante la hora de la comida, los menores hijos de entre seis (6) semanas y cinco (5) años de edad, que no acudan al kínder, tienen que estar al alcance directo de la vista y oído de un adulto mientras coman.
- Menores hijos que tengan diez (10) y más años de edad:
 - Un adulto tiene que conocer la ubicación y actividades de los menores hijos en todo momento.
 - Un encargado de cuidados específico saludará y recibirá a cada menor hijo y tendrá la responsabilidad definitiva de la supervisión y atención del mismo.
 - Cuando los menores hijos salgan de un área designada a un encargado de cuidados y vayan a otra, el centro implementará un sistema para rastrear la ubicación de cada menor hijo y reconocer la transferencia de responsabilidad de un encargado de cuidados a otro.
- Cuando los menores hijos que tengan diez (10) y más años de edad sean agrupados con menores hijos que

no hayan cumplido los diez (10) años, aplicarán los requisitos mínimos de supervisión para menores hijos de entre seis (6) semanas a nueve (9) años de edad.

- Cuando hayan más de doce (12) menores hijos presentes en el local, un segundo adulto tiene que estar disponible físicamente en las instalaciones.
- Cuando más de doce (12) menores hijos del primer grado o grados siguientes estén presentes, se les deberá proporcionar un grupo, espacio y programa por separado.
- Cada menor hijo tiene que estar matriculado en un grupo definido y designado a dicho grupo con uno o más encargados de cuidados en específico.
- Los lactantes no deben agruparse con los que tengan más de treinta (30) meses de edad, y se les deberá proporcionar un área separada.
- Los menores hijos deberán mantenerse dentro del mismo grupo a lo largo del día y no deberán ser trasladados, cambiados ni promovidos a un nuevo grupo hasta que sea necesario basándose en las necesidades de desarrollo del menor hijo, sin embargo:
 - Los grupos que no sean los de lactantes y párvulos pueden ser combinados por cortos periodos de tiempo para actividades especiales de no más de treinta (30) minutos al día.
 - Los grupos que no sean los de lactantes y párvulos pueden ser combinados hasta por una (1) hora al inicio y al final del día según el esquema de proporciones A:C:

Tabla de proporciones - Solamente para la primera/última hora de cada día

Tamaño del grupo ►	10	15	20
2.5 – 12 Años	1:10		
3 – 12 Años		1:15	
4 – 12 Años			1:20

- Las proporciones A:C tienen que conservarse mientras los menores hijos se encuentren en el interior y en el patio de juegos.
- Las proporciones A:C y los tamaños de los grupos pueden exceder el límite requerido hasta en un diez por ciento (10%) no más de tres (3) días a la semana, siempre y cuando:
 - Los grupos de lactantes y párvulos nunca podrán exceder las proporciones ni tamaños de grupos requeridos.
 - No se puede exceder la capacidad del salón de clase permitida por la licencia.
- Tabla de proporciones Adulto:Menor hijo y grupos

Edad de los menores hijos al inicio del año escolar	Mínima Proporción Adulto:Menor hijo	Máxima Tamaño grupal
Lactantes (6 semanas - 15 meses)	1:4	8
Lactantes/Párvulos (6 semanas - 30 meses)	1:5	10
Párvulos (12 meses - 30 meses)	1:6	12
2 años (24-35 meses),	1:7	14
2 –4 años	1:8	16
2 ½ - 3 años (30 - 47 meses)	1:9	18
2 ½ - 5 años	1:11	20
2 ½ - 12 años	1:10	10
3 años	1:9	18
4 años	1:13	20
3 - 5 años	1:13	22
4 - 5 años.	1:16	24
5 años	1:16	20
5 - 12 años.	1:20	No Max
Edad escolar (Kínder y superiores)	1:20	No Max

- Las proporciones pueden ser más flexibles durante el cuidado de la siesta y el cuidado nocturno, pero tiene que haber un (1) adulto despierto y supervisando a los menores hijos en cada área de siesta/para dormir (las proporciones de lactante/párvulo sí tienen que conservarse).
- Supervisión durante las actividades fuera de las instalaciones
 - Las proporciones de A:C para menores hijos preescolares serán duplicadas durante las actividades fuera de las instalaciones.
 - Las proporciones de A:C para menores hijos en edad escolar durante las actividades fuera de las instalaciones tienen que ser iguales al número de encargados capacitados para proporcionar cuidados requeridos en el salón de clases, más adultos adicionales:

Número de menores	Encargados capacitados para proporcionar cuidados	Adultos adicionales	Total requerido de adultos
1 - 20	1	1	2
21 – 30	2	1	3
31 – 40	2	2	4
41 - 50	3	2	5

- Para cada actividad fuera de las instalaciones se requiere un mínimo de dos (2) adultos.
- Supervisión durante la natación:

Grupo de edad	Proporción
Lactantes (6 semanas - 12 meses)	1:1
Párvulos/dos años (13 - 35 meses)	1:2
Tres años de edad	1:4
Cuatro años de edad	1:6
Cinco años de edad	1:8
Edad escolar y superiores	1:10

- Aunque la natación en grupo no está prohibida, tampoco se recomienda debido al alto riesgo.
- Precauciones contra el síndrome de muerte súbita del lactante:
 - Colocar a los lactantes boca arriba en la cuna para dormir.
 - Se prohíben acolchados en las camas de lactantes, para prevenir el riesgo de asfixia.
 - El encargado de los cuidados deberá tocar a los lactantes cada quince (15) minutos, para revisar la respiración y la temperatura corporal.

Personal

- Al menos un adulto disponible en las instalaciones en todo momento durante las horas de cuidado infantil tiene que saber leer y escribir inglés.
- Los encargados de los cuidados tienen que tener al menos 18 años de edad.
- El personal menor hijo de 18 años tiene que estar supervisado por un adulto mientras se encuentre en la presencia de los menores.
- Cada grupo de menores hijos tiene que tener al menos a un encargado de cuidados presente, quien debe de haber obtenido un diploma de bachiller (preparatoria) o equivalente.
- Los suplentes que proporcionen servicios por 36 horas o más en un año calendario tienen que

someterse a examen físico y revisión de antecedentes penales.

- Los voluntarios no se pueden tomar en cuenta para alcanzar las proporciones de adulto:menor hijo, a menos que cumplan con las cualificaciones de suplente.
- Se requiere revisión de antecedentes penales (al menos cada cinco años) para los empleados que estén en contacto con menores.
- Capacitación pre-servicio para todo el personal antes de la toma de responsabilidades.
- Se requiere capacitación continua en diez (10) temas específicos de salud y seguridad.

Equipo para los menores hijos

- Se deberán proporcionar casilleros o repisas individuales, ganchos y estantes u otros recipientes separados, colocados al alcance de los menores, para cada una de sus pertenencias.
- En los cuartos de lactante/párvulo, se deberá proporcionar equipo y espacio para escalar, gatear y jalar sin la retención de corralitos ni cunas.
- Deberá estar a la disposición equipo para uso en interiores, materiales y juguetes que ofrezcan una variedad de actividades apropiadas al desarrollo, para que cada menor hijo tenga al menos tres (3) opciones durante la hora del juego.
- Los juegos de escalar, columpios y demás equipo pesado tienen que estar anclados aunque estén diseñados para ser portátiles.
- Se requieren superficies resilientes en las zonas donde puedan ocurrir caídas alrededor del equipo del patio de juegos.
- Deberá estar a la disposición un área silenciosa para descanso y catres o colchonetas para todos los menores hijos que deseen descansar, pero a ninguno de ellos se le forzará a tomar una siesta.
- Por razones de salud y seguridad, cada cuna, catre, cama o colchoneta deberá ser etiquetada para asegurar que cada menor hijo tome la siesta usando su propia ropa de cama.

Programa

- Cada encargado de cuidados será responsable de proporcionar cuidado constante al (los) lactante(s)/párvulo(s) en específico, lo cual incluye, pero no se limita a: planear y llevar registros del menor hijo, comunicación, interacción general y cuidado de rutina del menor hijo.
- Los menores hijos no deberán dejarse en aparatos de retención como columpios, asientos de carro o sillas elevadas (por más de treinta -30- minutos). Los menores hijos que se encuentren en estos aparatos deberán recibir estímulo.
- No se permitirán, en presencia de los menores, los programas, películas, juegos de computadora ni música de contenido violento o para adultos (por ejemplo, las "novelas").
- Si se utilizan la televisión, cintas de video/DVD, juegos de video/computadora y/o películas, serán limitadas a dos (2) horas por día, o, en el caso de menores hijos en edad escolar, lo que dure una película si es que excede las dos (2) horas.
- Mientras vean televisión/películas o utilicen la computadora, deberá haber otras opciones de actividades disponibles para los menores.
- Se les deberá extender a los menores hijos de todas las edades que reciban cuidado infantil por más de tres (3)

horas diurnas, la oportunidad de jugar al aire libre, a menos que exista una limitación prohibitiva para los juegos al aire libre.

- A los menores hijos deberá proporcionárseles la oportunidad de jugar al aire libre cuando el rango de temperatura, después del ajuste de frío por viento e índice de calor, esté entre treinta y dos (32) y noventa y cinco (95) grados Fahrenheit y sin lluvia; los menores hijos deberán estar vestidos adecuadamente y la cantidad de tiempo que permanezcan afuera deberá ajustarse de acuerdo a las condiciones y la edad del menor hijo.
- Durante las actividades de juego al aire libre, los encargados de los cuidados deberán encontrarse alerta a los signos de deshidratación, insolación, quemaduras por frío, etc., dependiendo de la estación.
- Están prohibidas las nalgadas o cualquier otro tipo de castigo corporal.
- No se usarán formas de disciplina que tengan el potencial de avergonzar, humillar, asustar, abusar verbalmente o lesionar a los menores.
- La disciplina no deberá relacionarse con la comida, el descanso o las necesidades del baño.
- El personal deberá planear por anticipado las actividades apropiadas al desarrollo y se les deberá proporcionar a los menores hijos de cada grupo de edad planes escritos para las lecciones.
- Para edades de tres (3) años y edades escolares, se deberá ofrecer un plan de estudios que incluya instrucción, al menos una vez al año, sobre la seguridad personal - notificar a los padres y darles la oportunidad de revisar el plan de estudios.
- Para menores hijos en edad escolar, el plan de estudios deberá incluir instrucción para reportar abuso físico, verbal o sexual.

Salud y seguridad

- Los menores hijos deberán ser revisados al llegar, así como ser observados a lo largo del día en búsqueda de signos de enfermedades transmisibles.
- Los menores hijos sintomáticos deberán ser removidos del grupo hasta que se establezca contacto con los padres y se solucione cualquier cuestión de salud.
- En todo momento deberá haber al menos un miembro del personal con certificación de primeros auxilios y uno certificado en reanimación cardiopulmonar.
- La agencia, consultando a las autoridades locales apropiadas, deberá desarrollar un plan, por escrito, para proteger a los menores hijos en caso de desastre.
- Todos los números de contacto de la casa/trabajo de los padres deberán estar fácilmente disponibles para todo el personal.
- El impétigo y la infección por estreptococos diagnosticada deberán tratarse apropiadamente por 24 horas antes de ser readmitido al centro.
- Los menores hijos diagnosticados con escabiosis o piojos deberán tener prueba del tratamiento y estar libres de liendres antes de ser readmitidos.
- Las lesiones graves o signos de enfermedades graves deberán reportarse al padre o madre inmediatamente para hacer arreglos de tratamiento de emergencia.
- Los accidentes, incidentes y todo signo de enfermedad se deben reportar, o se deberá hacer un intento razonable de reportar al padre o madre lo más pronto posible, antes de que el menor hijo sea entregado al padre, madre o representante autorizado.

- Todas las medicinas, con receta o sin receta, deberán recibirse de parte del padre o madre por un miembro designado del personal o un miembro del personal de nivel gerencial.
- Las medicinas nunca deberán ser manipuladas por los menores hijos ni administradas en biberones o alimentadores para lactantes a menos que lo autorice un médico.
- Todas las medicinas estarán fuera del acceso de los menores.
- Las medicinas no utilizadas deberán regresarse al padre o madre.
- No se permite fumar en presencia de los menores.
- No se permite el uso de bebidas alcohólicas en los centros de cuidado infantil durante las horas de operación del mismo.
- No se permitirán las armas de fuego en las instalaciones de una agencia de cuidado infantil, en ningún vehículo usado para transportar menores hijos ni en la presencia de un menor hijo.
- Las pertenencias del personal (carteras, mochilas, abrigos, etc.) deberán estar inaccesibles a los niños en todo momento.
- Por la protección de los menores hijos y adultos, deberán seguirse los lineamientos de los Centros para el Control de Enfermedades sobre lavado de manos y procedimiento de cambio de pañales.
- Si hay menores hijos de edades avanzadas matriculados que no posean habilidades para ir al baño independientemente, aplicarán los reglamentos para cambio de pañales de menores hijos preescolares; se les deberá cambiar en un lugar designado a tal propósito, el cual ofrezca privacidad con respecto a otros menores hijos y adultos.
- Para evitar la propagación de enfermedades transmitidas por vía aérea, los menores hijos deberán colocarse en colchonetas siguiendo un patrón alternado de cara-pies durante la siesta.
- Todo el personal, suplentes y voluntarios tienen el requisito de reportar inmediatamente cualquier sospecha razonable de abuso o abandono infantil.

Comida

- Si una agencia proporciona comidas, dicha agencia deberá proporcionar comidas, meriendas y bebidas apropiadas para cada menor hijo, en las proporciones y con el valor nutricional suficientes para cubrir sus necesidades de salud.
- A los menores hijos que lleguen antes de las 7:00 a.m. y no hayan desayunado en su casa, se les deberá ofrecer una comida.
- Todas las dietas de necesidades especiales deberán prepararse como lo haya recetado un médico o según las instrucciones escritas del padre o madre.
- El personal apoyará y facilitará la decisión de los padres de continuar con las alimentaciones de leche materna.
- Los menores hijos no tendrán permitido portar el biberón a lo largo del día.
- Los encargados de los cuidados y los menores hijos deberán lavarse las manos con agua y jabón.
- A la hora de las comidas, los menores hijos deberán sentarse usando mesas y sillas de tamaño apropiado, y los adultos deberán sentarse con ellos.
- La leche materna congelada deberá fecharse al extraerse de las mamas.
- Toda fórmula sobrante en biberones después de la alimentación deberá descartarse.

- Los hornos de microondas, aparatos para calentar biberones, ollas eléctricas y sus cables no deberán estar accesibles a los menores hijos preescolares.
- Los menores hijos de edad escolar usarán microondas solo bajo supervisión directa.
- Los frascos de comida para bebé que ya hayan sido destapados no se aceptarán en el centro. Si el encargado de los cuidados alimenta del frasco a la boca, el frasco se usará solo para una alimentación.
- Los menores hijos no deberán dejarse nunca sin la supervisión del adulto mientras coman.
- Se prohíbe la comida en conserva casera y la leche cruda.

Instalaciones físicas

- Todas las instalaciones deberán pasar anualmente una inspección para verificar el cumplimiento con todos los requerimientos medioambientales y contra incendio, estatales y locales.
- Al menos una (1) línea telefónica fija en funcionamiento deberá encontrarse presente en la agencia.
- Si se usan máquinas contestadoras/buzones de voz, estos deberán ser revisados a intervalos de treinta (30) minutos, excepto cuando el personal y los menores hijos no se encuentren en las instalaciones.
- Los padres serán informados del uso de máquinas contestadoras/buzones de voz.
- Se le debe proporcionar a cada menor hijo un mínimo de treinta (30) pies cuadrados de espacio utilizable de interior para jugar.
- Las áreas de juegos al aire libre deberán contener, para cada menor hijo que utilice el área en cierto momento, un mínimo de cincuenta (50) pies cuadrados de espacio utilizable para jugar.
- Las cuerdas de las cortinas de persiana y los cables eléctricos del equipo deberán estar inaccesibles a los menores.
- Todos los cuartos usados por los menores hijos deberán mantenerse a una temperatura de entre 68 a 78 grados, ya sea con calefacción, enfriamiento o fuentes de ventilación aprobadas para su uso.
- No se deberán usar piscinas para nadar o caminar sin previa aprobación del Departamento de Salud.
- Si se mantienen animales o aves como mascotas en los salones de clase, deberán estar en jaula y alejados de las áreas de almacenamiento y preparación de alimentos, y las jaulas deberán mantenerse limpias.

Transporte

- Siempre que haya un menor hijo en el vehículo, un adulto deberá estar dentro de tal vehículo.
- Para llevar el control de los menores hijos que abordan y salen durante el transporte, se anotarán en un registro el primer nombre y apellido de cada menor hijo.
- Si el menor hijo abordó en su casa, el padre, madre o persona autorizada firmará adicionalmente el registro indicando que el menor hijo fue ingresado al vehículo.
- El registro deberá ser actualizado a medida que los menores hijos vayan desalojando el vehículo.
- Cuando un menor hijo sea entregado a su padre, madre u otra persona autorizada, esa persona tiene que firmar el registro indicando que se les hizo entrega del menor hijo.
- Inmediatamente después de que el último menor hijo desaloje el vehículo, el conductor tiene que hacer un recorrido por el mismo para confirmar que todos los niños salieron del vehículo.

- Si había un asistente de vigilancia en el vehículo, también deberá hacer el recorrido.
- Una persona designada por la agencia, quien no viajó en el vehículo, también deberá hacer el recorrido del vehículo.
- Los conductores tienen que someterse a un examen de salud anual y pasar una prueba de detección de drogas.
- Los conductores y asistentes de vigilancia tienen certificaciones de reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios.
- Todos los vehículos de cuidado infantil designados por el fabricante para transportar diez (10) o más pasajeros tienen que ser inspeccionados por el Departamento de Seguridad.
- Vigente desde el 1.º de enero de 2007, todos los vehículos de cuidado infantil designados para transportar diez (10) o más pasajeros tienen que adherirse a los estándares de seguridad federales para automotores para buses escolares.
- Los mecanismos de retención de menores hijos tienen que usarse cumpliendo la ley estatal.
- En los vehículos de cuidado infantil, tienen que haber letreros que incluyan el nombre y teléfono de la agencia y el número sin cargos de la línea del Departamento para denuncias sobre el cuidado infantil.
- Los menores hijos no deberán emplear más de cuarenta y cinco (45) minutos yendo hacia, ni viniendo desde las instalaciones de la agencia o escuela (esta estipulación no aplica a las excursiones).

Cuidado infantil para necesidades especiales

- Cuando haya menores hijos con discapacidades matriculados, se deberán realizar todos los esfuerzos razonables y apropiados para proporcionar a cada menor hijo oportunidades iguales de participar en las mismas actividades del programa que sus compañeros.
- La agencia deberá tener planes de emergencia individualizados para cada menor hijo discapacitado que requiera mayor asistencia en una emergencia.

Cuidado infantil para enfermos

- Este tipo de cuidado incluye la supervisión, protección y satisfacción de las necesidades básicas de los menores hijos que tengan enfermedades de corta duración, síntomas de enfermedades o quienes tengan una dependencia médica o tecnológica que requiera la intervención de enfermería continua.
- Las agencias que proporcionen cuidado infantil para enfermos, ya sea como servicio exclusivo o como componente de un servicio de cuidado infantil existente, tienen que cumplir con los reglamentos específicos adicionales de este tipo de cuidado.

Usted puede tener acceso al sitio de internet del Departamento en:

<http://tn.gov/humanservices/topic/child-care-services>

Se puede encontrar información abundante sobre el cuidado infantil en el sitio de internet del Departamento.

Usted puede:

- Aprender más sobre los reglamentos
- Aprender más sobre los tipos de cuidado regulado
- Localizar a un proveedor de cuidado infantil
- Aprender más sobre la Tarjeta de Reporte y el Programa Star Quality
- Localizar a la oficina local que otorga licencias de cuidado infantil
- Revisar el programa vigente de seguridad personal
- Leer acerca de iniciativas nuevas
- Localizar a la oficina de certificados de cuidado infantil más cercana
- Encontrar información para seleccionar el cuidado infantil
- Localizar un centro de recursos y referidos

¡Y mucho más!

Tarjeta de Reporte y Programa Star Quality

<http://tnstarquality.org>

Centros de recursos y referidos de cuidado infantil

En la actualidad existen ocho centros de recursos y referidos de cuidado infantil (CCR&R) ubicados a lo largo y ancho del estado. Los centros les ayudan a los padres a encontrar el tipo de cuidado que más les convenga a sus hijos. Estos recursos de la comunidad también les brindan a los proveedores la asistencia técnica para servir mejor a los menores hijos a su cargo. Los datos de contacto de los centros CCR&R se pueden encontrar en el sitio de internet de los Servicios de Cuidado Infantil.

Línea para denuncias sobre el cuidado infantil

ÁREA DE NASHVILLE 615-313-4820
LARGA DISTANCIA: 1-800-462-8261

Si tiene alguna preocupación sobre alguna agencia de cuidado infantil en el presente o desea reportar una operación ilegal, puede llamar a la línea para denuncias del Departamento.

Departamento de Servicios a Menores
Línea para reportar abuso o abandono infantil
1-877-237-0004

La información sobre salud, educación y desarrollo del menor hijo, y los servicios disponibles en el estado se pueden encontrar en:

<https://www.kidcentraltn.com/>